



ACUERDO DEL 20-VEINTE DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 23-VEINTITRES DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE AL 17-DIECISIETE DE ABRIL 2020-DOS MIL VEINTE, EN VIRTUD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS POR EL CONTAGIO DE COVID-19 CONTINGENCIA.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, al acuerdo No. 01 que consta en el acta No. 001, correspondiente a la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XIII, XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 21 fracción XIII, XXIII y XLIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES POR EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS POR EL CONTAGIO DE COVID-19 CONTINGENCIA.

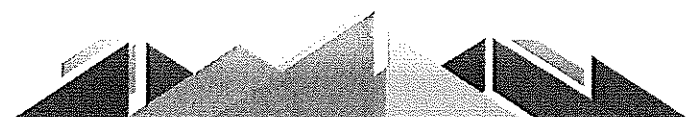
PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo de Cabildo de fecha 20-veinte de Marzo del año en curso, en el cual se hace la Declaratoria de Emergencia con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y se decretan las siguientes disposiciones y medidas:

I. Se suspenderán las actividades no esenciales del Gobierno Municipal, al presentarse un incremento del nivel de contingencia sanitaria de propagación. Las funciones de Servicios Públicos, Recolección de Basura, Alumbrado, Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Bomberos y Protección Civil continuaran prestando servicio, con las debidas medidas de carácter sanitario, aplicadas estrictamente al personal.

II. Quedan suspendidas la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros organismos, con excepción para tratar asuntos urgentes de salud pública y/o seguridad., el R. Ayuntamiento en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sesionara con las medidas de higiene requeridas en el Parque Tolteca, declarado para estos efectos, Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, mientras subsistan las condiciones de emergencia sanitaria, la calendarización de sesiones se autoriza se modifique de acuerdo a los requerimientos derivadas de la contingencia en curso.

III. Se suspenden los trámites administrativos en curso derivados de leyes y reglamentos, sin afectar los términos previstos en cada uno de ellos, volviéndose a reanudar a la conclusión de la vigencia del presente Acuerdo, durante dicho término no correrán los términos y plazos procesales para ningún efecto legal.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Emergencia, así como las disposiciones y medidas decretadas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19, estará vigente hasta en tanto las autoridades sanitarias correspondientes acuerden su terminación.





TERCERO.-En el mismo orden de ideas el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) de fecha 18-dieciocho de Marzo de 2020-Dos mil Veinte, informa las siguientes medidas y acciones preventivas, de carácter temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en la sede de este organismo garante ante la Coronavirus (Covid-19):

- Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por esta Comisión.
- Se posponen desde la fecha de aprobación este acuerdo y hasta nuevo aviso:
 - A. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Comisión, previstas en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
 - B. Los eventos y demás actos públicos que impliquen la concentración de personas;
 - C. Las asesorías presenciales a los sujetos obligados y público en general; y,
 - D. Las actividades de capacitación y formación presenciales a los sujetos obligados y sociedad civil

CUARTO.- Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó suspender, del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril, los términos y plazos establecidos para la atención de solicitudes de información y de protección de datos personales, recursos de revisión, recursos de inconformidad, atracción de recursos, denuncias y sanciones, ante la emergencia sanitaria del país por el contagio de COVID-19.

En sesión extraordinaria, el Pleno del INAI aprobó por unanimidad el Acuerdo, mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la emergencia generada por el COVID-19. Además de la suspensión de los términos y plazos previstos en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el Instituto acordó las siguientes acciones para garantizar los derechos tutelados:

- Ampliar hasta el 30 de mayo, el periodo de la carga de información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, cuya periodicidad es mensual y trimestral.
- Implementar del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, medidas administrativas preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas del Instituto, en relación con el virus identificado como COVID-19.

QUINTO.-En virtud de lo anteriormente expuesto se declara como período de días inhábiles por emergencia sanitaria del país por el contagio de COVID-19 el periodo comprendido del 23-veintitres de marzo del año 2020-dos mil veinte hasta el día 17-diecisiete de abril del año 2020-dos mil veinte, para los efectos de los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites que se sustancian ante la unidad de Transparencia y Modernización adscrita a la Secretaría de la Función Pública, así como las demás dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León se considera días inhábiles y por lo tanto NO se computará plazo o término alguno en dicho periodo.





SEXTO.-Queda suspendida la recepción de Quejas y Denuncias de manera presencial en la Unidad de Prevención, Control y Proceso de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, durante el periodo comprendido del 23-veintitres de Marzo del año 2020-dos mil veinte al 04-cuatro de Abril del año 2020-dos mil veinte, solo se recibirán la Quejas y Denuncias a través de la página oficial www.guadalupe.gob.mx, apartado transparencia opción Recepción de quejas y denuncias y mediante el correo electrónico quejasydenuncias@guadalupe.gob.mx.

SEPTIMO .-Hágase la publicación del presente acuerdo en la tabla de avisos de la Secretaría de la Función Pública y remítase oficio para los mismos efectos a la Unidad de Transparencia y Modernización dependiente de esta Secretaría, ubicada en la calle Guerrero número 131 norte en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la página oficial de este Municipio www.guadalupe.gob.mx en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes, y procédase a hacer las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Secretaría de la Función Pública e intégrese al expediente respectivo .

OCTAVO.- Comuníquese mediante oficio a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Contador Público Francisco Garza Garza, Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

